



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2023/MDCH

Chorrillos, 08 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 917-2023-MDCH-SGL, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística; el Informe N° 408-2023-MDCH-GAF, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 1080-2023-GM-MDCH, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 303-2023-GAJ-MDCH, de fecha 04 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2152-2023-MDCH-GM, de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Memorándum N° 053-2023-MDCH-ALC, de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por Alcaldía, respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo señala que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo 43° de la Ley N° 27972.

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley de del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan, asimismo dicho precepto normativo indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, conforme al numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal facultad que concuerda con lo señalado en los artículos 27° y 39° de la Ley N° 27972, en cuanto señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, conforme al numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 publicado el 16 de setiembre del 2018, señala que: *“El titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra”, entendiéndose al siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal.*

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 85.3 del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a los jerárquicamente dependientes se les transfiere la competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, mediante Informe N° 917-2023-MDCH-SGL, la Subgerencia de Logística informa que se disponga a realizar las acciones necesarias, para dejar sin efecto el literal k) del artículo tercero de la Resolución del Alcaldía N° 061-2023-MDCH, e incorporar el literal m) al artículo primero de la Resolución en mención, con el fin de delegar la facultad al Gerente Municipal de: *“Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y obras, y las reducciones de prestaciones adicionales de bienes y servicios y obras, hasta por el máximo permitido por la normativa aplicable”;*

Que, mediante Memorándum N° 053-2023-ALC-MDCH, el Despacho de Alcaldía remite a la Secretaría General, la propuesta de ampliación de la delegación de atribuciones establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH, modificándose el artículo primero, delegar al Gerente Municipal lo siguiente: *“Designar y/o cesar a Directivos Públicos de segundo nivel organizacional y unidad orgánica de tercer nivel organizacional”.*

Que, mediante Informe N° 303-2023-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH, a fin de delegar la facultad al Gerente Municipal de: *“Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y obras, y las reducciones de prestaciones adicionales de bienes y servicios y obras, hasta por el máximo permitido por la normativa aplicable”,* y mediante Proveído N° 2152-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, a fin de emitir el acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; el Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el literal k) del artículo tercero de la Resolución del Alcaldía N° 061-2023-MDCH de fecha 13 enero de 2023, manteniéndose vigente todas las demás disposiciones enmarcadas en dicho acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR los literales m) y n) del artículo primero de la Resolución del Alcaldía N° 061-2023-MDCH, a fin de **DELEGAR** en el Gerente Municipal, las siguientes facultades:

m) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y obras, y las reducciones de prestaciones adicionales de bienes y servicios y obras, hasta por el máximo permitido por la normativa aplicable.

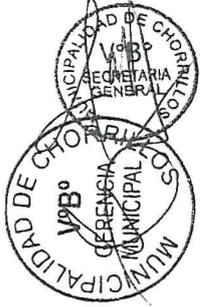
n) Designar y/o cesar a Directivos Públicos de segundo nivel organizacional y unidad orgánica de tercer nivel organizacional

ARTÍCULO TERCERO.- Los actos que se expiden en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su sujeción y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO VELASCO HUAMAN
ALCALDE